

Junta General Ordinaria de Accionistas de Infinita Renovables, Sociedad Anónima, y el Accionista Único de Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima, (Sociedad unipersonal), en Madrid, el día 27 de junio de 2008, después de aprobar tanto el Balance de Fusión (cerrado el 31 de diciembre de 2007) como el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión entre Infinita Renovables, Sociedad Anónima, e Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima, (Sociedad unipersonal), mediante absorción de Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) por Infinita Renovables, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de Infinita Renovables, Sociedad Anónima, al ser Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) una sociedad unipersonal cuyo accionista único es Infinita Renovables, Sociedad Anónima.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito con fecha 22 de mayo de 2008 por los administradores de Infinita Renovables, Sociedad Anónima e Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), y que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 2 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del día 1 de enero de 2008. No se atribuirá ninguna clase de ventajas en la Sociedad Absorbente a los administradores de las entidades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Pontevedra, a 27 de junio de 2008.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Infinita Renovables, Sociedad Anónima, D. Juan Francisco Falcón Ravelo, y el Administrador Único de Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), D. Antonio Portela Álvarez.—42.556. 2.ª 3-7-2008

## **INMOBILIARIA BOCCAR, S. A.**

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social el próximo 22 de septiembre de 2008, a las veinte horas en primera convocatoria y a la misma hora y lugar del siguiente día, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de los cargos del Consejo de Administración y ratificación de los actos llevados a cabo por el órgano de administración desde el 11 de noviembre de 2007 hasta el 22 de septiembre de 2008.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, de la propuesta de aplicación de los resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración de la sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio 2007.

Tercero.—Reducción de capital.

Cuarto.—Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procediese, del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como examinar en el domicilio social de la compañía el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, examinando los mismos en el domicilio social o bien pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Doña Carmen Briones Reus, Presidenta del Consejo de Administración.—42.594.

## **INRUTA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 11 de agosto de 2008, a las 11 horas, en primera convocatoria, o, al siguiente día 12 de agosto de 2008, en el mismo lugar a las 12 horas, en segunda convocatoria, si procediere, para deliberar y tomar acuerdos respecto los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, propuesta de aplicación de Resultados del ejercicio 2007 y censura de la gestión social.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Conforme dispone el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria.

Girona, 27 de junio de 2008.—Los Administradores, José Tarre Masoliver y Jorge Rubau Comalada.—42.546.

## **INSTITUTO MEDITERRÁNEO SOL, S. L.**

**(Escindida)**

### **ACADEMIA DE ESPAÑOL EN ALMUÑÉCAR, S. L.**

**(Beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la L.S.A., por remisión del artículo 94 de la L.S.R.L., se hace público que en fecha 30 de abril de 2008 la Junta Universal de partícipes de Instituto Mediterráneo Sol, Sociedad Limitada, decidió la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, rama de actividad y unidad económica, y su traspaso en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva constitución que girará bajo la denominación «Academia de Español en Almuñécar, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido de Instituto Mediterráneo Sol, S.L., que reducirá su capital social en la cuantía de 38.403,90 euros, deberá aumentarlo previamente en 67.792,80 euros. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de la sociedad Instituto Mediterráneo Sol, S.L., de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso de los arts. 166 y 243 L.S.A. de oponerse a la escisión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a constar desde el último anuncio de escisión.

Granada, 25 de junio de 2008.—Administrador solidario, Francisco Javier Torres Gámez.—42.214.

2.ª 3-7-2008

## **INTU, S. A.**

La Junta General de Accionistas, celebrada el 1 de mayo de 2008, acordó reducir el capital social de la entidad en 556,66 euros, dejándolo en la cifra de 330.000,00 euros, con la finalidad de aumentar la reserva voluntaria de la compañía.

La reducción se efectuó por el procedimiento de disminución del valor nominal de las acciones que integran el capital social, modificación que afecta por igual a todas las acciones, que pasaron de su valor de 30,050605 euros la acción al nuevo valor de 30,00 euros cada una de ellas.

Acto seguido, la propia Junta General, acordó una nueva reducción del capital social de la entidad en 16.500,00 euros, dejándolo en la cifra de 313.500,00 euros, con la finalidad de amortizar acciones propias adquiridas por la sociedad en ejercicio del derecho de adquisición preferente previsto en el artículo 10 de los estatutos sociales.

La reducción se efectuó por el procedimiento de amortización de las acciones propias números 4.561 a 4.800, ambas inclusive; 10.103 a 10.137, ambas inclusive; y 10.138 a 10.142, ambas inclusive.

Como consecuencia de las referidas reducciones de capital se acordó modificar el artículo 7.º de los Estatutos Sociales, el cual queda redactado como sigue:

«Artículo 7.º Capital Social.

El capital de la Sociedad es de trescientos trece mil quinientos euros (313.500,00 euros), estando completamente suscrito y desembolsado, y dividido y representado por 10.450 acciones nominativas, de una sola serie, de treinta euros (30,00 euros), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 10.450, ambas inclusive, y totalmente desembolsadas».

Por último, como consecuencia de la reducción de capital social y consiguiente modificación estatutaria, se acordó reenumerar las acciones de la compañía de la siguiente forma:

Las número 4.801 a 10.102, ambas inclusive, pasan de ser, de forma correlativa, las número 4.561 a 9.862.

Las número 10.413 a 11.000, ambas inclusive, pasan a ser, de forma correlativa, las número 9.863 a 10.450.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en los artículos 144.2 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 2 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Antonio Domínguez Gelabert.—41.955.

## **INVERCAIXA GESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, S. A. Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

## **LA CAIXA GESTIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A. Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades «Invercaixa Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión colectiva, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante «Invercaixa») y «La Caixa Gestión de Activos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante «La Caixa Gestión») adoptados ambos el 30 de junio de 2008, ha sido aprobada la fusión por absorción de «La Caixa Gestión» por parte de «Invercaixa» con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de